

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **conclusión de las setenta y dos horas**, de la publicación del proveído dictado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha **cuatro de mayo** del año en curso, del escrito del PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR identificado como IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/91/2021.
QUEJOSO: ANÓNIMO
DENUNCIADO: "FÉLIX SÁNCHEZ"

En Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con dos minutos del día nueve de mayo del año dos mil veintituno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, ha concluido el término de las setenta y dos horas durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa, **el proveído de fecha cuatro de mayo** del año en curso dictado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el expediente identificado como IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/91/2021 mediante el cual "se **previene** al **denunciante** para que en un plazo no mayor a setenta y dos horas desahogue la presente prevención". -----

Así mismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalada en el párrafo anterior, dio inicio a las doce horas con dos minutos del día seis de mayo del año en curso y concluyó a las doce horas con dos minutos del día en que se fija la presente cédula de notificación; **Y se hace constar que no fue recibido escrito alguno de persona que atendiera a la prevención** dando debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos , 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

